



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 5 de abril de 2017

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

La suscrita, **Diputada Copitzi Yesenia Hernández García**, electa por el Octavo Distrito Electoral del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 numeral 1 y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Asamblea Legislativa acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTITUYE EL PARLAMENTO JOVEN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *INEGI*, en 2015 la población del estado de Tamaulipas registró 3 millones 441 mil, 698 habitantes, de los cuales, por género, el 50.8 por ciento son mujeres y el 49.2 por ciento son hombres; y prácticamente un tercio del total, se encuentra en el rango de edad de 15 a 30 años.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población, *CONAPO*, este segmento poblacional está concentrado en un 88 por ciento en áreas urbanas, particularmente en Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, Tampico, Victoria,

Altamira, Madero, El Mante, Río Bravo, Valle Hermoso, San Fernando y el otro 12 por ciento en 32 municipios.

Las actividades más comunes a las que se dedican nuestros jóvenes, son el estudio en instituciones públicas y privadas en los niveles básico, medio y medio superior; el trabajo en la industria, destacándose la actividad manufacturera, actividades agropecuarias y pesqueras, trabajo en el comercio formal e informal, pero también, una cantidad considerable, no tiene acceso a la educación formal ni al mercado laboral.

Como representantes populares, es nuestro compromiso crear espacios de expresión para los jóvenes tamaulipecos, y de manera especial hacer posible que vivan la experiencia legislativa, que permita focalizar su participación, a través de iniciativas, orientadas al diseño e implementación de políticas públicas, y la toma de las grandes decisiones del estado.

Desarrollar el conocimiento y aplicación de la técnica legislativa, sumada a la realidad social para traducir estos planteamientos sociales en iniciativas, que se presenten en la tribuna, contribuirá a que los jóvenes conozcan de manera viva y directa, el trabajo que realizan los Diputados en lo individual y como asamblea, y fortalecerá la conciencia social e importancia de la función del poder legislativo en el ámbito gubernamental en particular y su papel en la sociedad en general.

De igual manera, fortalecerá la credibilidad y confianza en el poder legislativo, al crear empatía entre los jóvenes y el Congreso.

En este contexto, en el marco de la celebración, en agosto de cada año y como una genuina forma de vinculación social y de fomento a la participación y creatividad de nuestra juventud, proponemos instituir el Parlamento Joven, como foro de expresión democrático, plural e incluyente, en dos categorías por rango de edad, de 16 a 21 y de 22 a 30 años en términos generales.

De manera destacada, se orientará la participación de los jóvenes con criterios de igualdad de género y representación regional.

Para estimular esta participación, y el desarrollo de sus habilidades de expresión, comunicación y propuesta de soluciones a la problemática social en general y de los jóvenes en particular, se propone, a través de esta acción legislativa, otorgar reconocimientos materiales e incluso premios en pecuniario que apoyen sus estudios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a presentar el presente Proyecto de

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, instituye el Parlamento Joven del Estado, como un espacio de expresión libre, democrático, plural e incluyente, dirigido a los jóvenes tamaulipecos que se interesen en los grandes temas de la vida del estado en general, y de los jóvenes en particular.

ARTICULO SEGUNDO. El parlamento Joven se realizará anualmente, previa convocatoria del Congreso del Estado, que se deberá expedir durante el mes de abril del año de su celebración, y estará planeado, organizado y ejecutado por la Comisión de Juventud del mismo.

El Congreso del Estado dará la mayor difusión a la convocatoria que expida y, en todo caso, en medios impresos y en redes sociales y la hará llegar a las instituciones públicas y privadas para ampliar su difusión.

ARTICULO TERCERO. Podrán participar los jóvenes tamaulipecos comprendidos en dos categorías por rango de edad: la primera, para jóvenes de 16 a 20 años y once meses de edad; y la segunda para jóvenes de 22 a 29 años y once meses de edad.

ARTICULO CUARTO. Las iniciativas se presentarán sobre la siguiente temática; Acceso y permanencia en la educación, Protección de los derechos humanos. Cultura, Atención a grupos vulnerables, Ciencia y tecnología, Fomento a la cultura democrática, participación de los jóvenes en los procesos político – electorales y participación ciudadana, Fomento a la salud y el deporte, Fomento económico y desarrollo rural, Protección al medio ambiente, Igualdad de género, y Acceso a la justicia, con los subtemas, técnica, extensión, mecánica y tiempos que se detallen en la convocatoria

ARTICULO QUINTO. Las iniciativas seleccionadas, con criterios de originalidad, creatividad, impacto social, e igualdad de género y representación regional, se presentarán por sus autores en una sesión del Parlamento Joven, por cada categoría de rango de edad, que deberá celebrarse en el mes de agosto de cada año.

ARTÍCULO SEXTO. Se estimulará y reconocerá la participación de todos los jóvenes que acudan a la convocatoria, mediante un diploma de participación suscrito por la totalidad de los integrantes del Congreso, y con premios materiales y en pecuniario a las iniciativas seleccionadas, con una tableta electrónica al cuarto y quinto lugares, y con diez mil pesos al tercero, quince mil pesos al segundo y veinte mil pesos al primer lugar.

Las iniciativas que obtengan la calificación del primer lugar en cada una de las categorías, serán consideradas para enviarse a las Comisiones de dictamen correspondiente, para su valoración, y en su caso promoverlas ante el Pleno, para su trámite legislativo ordinario.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En la mecánica de adopción del acuerdo de premiación, la Comisión de Juventud aplicará en lo conducente las previsiones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ARTÍCULO OCTAVO. En la Página Web y las redes sociales del Congreso del Estado, habrá un sitio especial del Parlamento Joven, en el cual se publicará la convocatoria, los participantes, los acuerdos de la Comisión de Juventud relativos, cronograma, las iniciativas presentadas, las iniciativas seleccionadas, fecha de las sesiones del Parlamento Joven, los premios y el año correspondiente a su entrega.

ARTÍCULO NOVENO. A las sesiones que deberá celebrarse para la presentación de las iniciativas y entrega de los estímulos, se invitará a representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado y a las autoridades de los municipios donde residan los jóvenes participantes en estas sesiones.

A dichas sesiones, se invitará al representante del Poder Ejecutivo para que entregue los estímulos. Las sesiones se transmitirán en vivo por internet.

ARTÍCULO DÉCIMO. Lo no previsto en el presente Punto de Acuerdo, será resuelto por la Comisión de Juventud y en su caso, por el Pleno del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su publicación.

Atentamente

“Democracia y Justicia Social”



DIP. COPITZI YESENA HERNÁNDEZ GARCÍA

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTITUYE EL PARLAMENTO JOVEN DE TAMAULIPAS.